



Política de Compliance Penal y Canal de denuncias

El órgano de Administración de Prima Protección Europe, ha aprobado la presente Política de Cumplimiento Penal, habiéndose desarrollado la misma en colaboración con el Responsable de Cumplimiento de nuestra organización.

La presente Política de Cumplimiento y prevención de delitos refleja que nuestra organización dispone y expone de forma permanente un alto compromiso con el desarrollo de sus actividades con el máximo nivel de ética y cumplimiento a la legalidad vigente.

Ámbito y alcance de la política

Esta Política para la prevención de delitos se aplicará a todos los directivos y empleados de Prima Protección Europe y es válida a nivel internacional y para todos los empleados de nuestra entidad.

La presente Política de Cumplimiento es de aplicación a nuestra empresa en el desarrollo de todas sus actividades.

Objetivos de cumplimiento penal

La presente política de cumplimiento tiene como objetivos:

- a) Prevenir actuaciones o comportamientos que violen la legislación vigente o sean percibidos por nuestros grupos de interés como éticamente no aceptables.
- b) Formar y sensibilizar a las personas, profesionales, directivos, socios y similares sobre los riesgos penales a los que están expuestas sus actuaciones, así como los adecuados mecanismos de respuesta establecidos por nuestra empresa.

Valores de cumplimiento penal

- ✓ Compromiso al más alto nivel de cumplir con el Programa de Cumplimiento.
- ✓ Tolerancia cero de la organización respecto de los riesgos penales, así como el establecimiento de medidas tendentes a su prevención, detección y gestión tempranas
- ✓ El órgano de administración de Prima Protección Europe prohíbe expresamente cualquier comportamiento o actuación que pueda suponer una violación de la legalidad vigente.
- ✓ Los principios rectores de la conducta de los miembros de nuestra organización se basan en la actuación, en todo momento, al amparo de la legislación vigente.
- ✓ Nuestra organización ha dispuesto mecanismos y procesos internos seguros para garantizar la confidencialidad de las denuncias y comunicaciones recibidas, así como para proteger de cualquier tipo de amenaza o coacción a las personas que participen con nuestro objetivo de cumplimiento mediante la comunicación y denuncia.
- ✓ Nuestra organización ha designado a una persona específica, denominada *Compliance Officer*, dotándola de capacidad, independencia y autoridad, para que – en dependencia del órgano de administración – se asegure de la correcta implementación y mejora de nuestro Sistema de Cumplimiento Penal. El *Compliance Officer* designado está a disposición de todos los miembros de nuestra organización para asesorarles, orientarles y darles apoyo en materia de actuación ética y cumplimiento.
- ✓ El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Política de cumplimiento conllevará la imposición de las correspondientes sanciones previstas en el reglamento disciplinario interno de aplicación a Prima Protección Europe. Todo incumplimiento de este documento debe ser comunicado inmediatamente al *Compliance Officer*, que se encargará de las acciones pertinentes ante tales situaciones.